

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 122

Art.1°) Procédase a cambiar el foco de luz existente en la esquina de 18 y 47, por otro de 300 watts.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez